

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2005 Nº 495 Año 2000 Nºs. 1.175 - 1.214
RESOLUCIONES
Año 2007 Nºs. 063 - 070 (S.I. y P.I.) Nº 10 (Disposición Técnico Registral - R.G.P.I.)
LICITACIONES
Nºs. 22/07 - 23/07 y 24/07 (Administración Pcial. Obras Públicas)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 14 de setiembre de 2007	Edición de 20 páginas - Nº 10.510		

DECRETOS AÑO 2005

DECRETO N° 495

La Rioja, 12 de abril de 2005

Visto: el Convenio suscripto entre la Secretaría de Hacienda y la Mutual del Personal Afiliado a A.T.E., de fecha 06 de abril del corriente año; y,-

Considerando:

Que el convenio de cita resuelve la presentación realizada por dicha organización, mediante la cual solicita un anticipo financiero a cuenta de las futuras retenciones que se devenguen a su favor, en concepto de Cuota Social y por el Sistema de Ordenes de Compra.

Que tal pedido se realiza teniendo en cuenta la necesidad de satisfacer las erogaciones que demandan los gastos de funcionamiento de la asociación.

Que el convenio suscripto otorga a favor de la Organización un anticipo financiero el que será descontado de las retenciones que se realicen a sus afiliados en la forma propuesta por la misma.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva ratificar lo actuado por la Secretaría de Hacienda.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratificase el convenio suscripto entre la Secretaría de Hacienda y la Mutual del Personal Afiliado a la A.T.E., de fecha 06 de abril de 2005, mediante el cual se le otorga a la Asociación de mención, un anticipo financiero a cuenta de las futuras retenciones que se devenguen a su favor en concepto de Cuota Social y por el Sistema de Ordenes de Compra.

Artículo 2°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a realizar las registraciones y a generar los instrumentos pertinentes que permitan hacer entrega, a la Mutual del Personal Afiliado a la A.T.E., de la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), en las condiciones establecidas en las Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio, que forma parte del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M, M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

DECRETOS AÑO 2000

DECRETO N° 1.175

La Rioja, 27 de noviembre de 2000

Visto: el Expediente Código F43-N° 00836-5/2000, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto, solicita modificaciones presupuestarias asignadas por Ley de Presupuesto N° 6.868; y,-

Considerando:

Que resulta necesario atender tales pedidos atento al faltante de créditos de las áreas solicitantes, para cubrir una ejecución de gastos prioritarios hasta el cierre del presente ejercicio financiero.

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ha realizado un exhaustivo análisis de los créditos presupuestarios, proponiendo reasignar los mismos por la suma de \$ 1.203.253,98, los cuales serán financiados por Fuente 111 por la suma de \$ 1.011.000,00 y con Fuente 115 por la suma de \$ 192.253,98.

Que es intención de la Función Ejecutiva acceder a la ampliación de créditos solicitadas por distintos Servicios Administrativos Financieros, mediante los siguientes trámites: Expediente Código G13-00763-2/2000, G15-N° 00630-9/2000 y G15-N° 00424-3/2000 de la Secretaría General y Legal de la Gobernación - S.A.F. N° 110, por la suma de \$ 30.337,00; Expedientes Códigos: B43-N° 00053-2/2000 y B11-N° 00294-4/2000 del Ministerio Coordinador de Gobierno - S.A.F. N° 200 por la suma de \$ 267.143,85 y el remanente al Programa 96 del S.A.F. N° 910 por la suma de \$ 905.773,13 con destino a atender posteriores insuficiencias de créditos.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 164/99, Reglamentario de la Ley N° 6.868.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los créditos asignados por Ley de Presupuesto N° 6.868 para el ejercicio 2.000, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 4°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P.

ANEXO

Orden	Jur.	Sjur	S.A.F.	P.G.	SF.	P.V.	AC.	OB	U.G.	F.F.	L.	P.	P.A.	SF.	Incrementos	Disminuciones
1	20	0	200	1	0	0	1	0	1401	115	3	4	4	0	27.463,85	
2	20	0	200	20	0	0	0	0	1401	111	5	1	4	0	239.680,00	
3	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	115	3	4	9	0	20.000,00	
4	10	1	110	20	0	0	0	0	1401	115	2	9	6	0	107,00	
5	10	1	110	20	0	0	0	0	1401	115	3	3	2	0	10.230,00	
6	50	0	510	23	0	0	0	1	1401	115	2	1	1	0	192.253,98	
7	90	0	900	98	1	0	0	0	1401	111	7	6	2	0	312.000,00	
8	90	0	900	98	2	0	0	0	99801	111	7	1	1	0	299.000,00	
9	90	0	900	98	2	0	0	0	99999	111	5	8	4	0	400.000,00	
10	91	0	910	96	0	0	0	0	1401	115	8	4	7	0	134.453,13	
11	91	0	910	96	0	0	0	0	1401	111	8	4	7	0	771.320,00	
TOTAL GENERAL															1.203.253,98	1.203.253,98

DECRETO N° 1.214

La Rioja, 07 de diciembre de 2000

Visto: el Expediente Código F14 00722-1/2000, mediante el cual Tesorería General de la Provincia, tramita la incorporación al Presupuesto de la Administración Provincial Ley N° 6.868, de Bonos de Cancelación de Deudas Tipos "B" por un monto de \$ 908.000,00, autorizados por Ley N° 6.944, para cancelar las obligaciones contraídas por el Estado Provincial; y,

Considerando:

Que Tesorería General de la Provincial, conjuntamente con la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección General de Deuda Pública, procedió a efectuar un arqueo físico del mencionado instrumento financiero, resultando una disponibilidad real de Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta y Dos (\$ 499.772,00).

Que se hace necesaria la incorporación presupuestaria de dicho instrumento de financiamiento, por el importe constatado en el arqueo realizado, para posibilitar su pago en el marco de la Administración Financiera Provincial.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada Ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 164/99, Reglamentario de la Ley N° 6.868.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, estimándose un incremento en las Fuentes y en las Aplicaciones Financieras en igual proporción, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.

ANEXO

**Administración Provincial
Fuente Financiamiento**

Concepto	Nivel Institucional	Administración Central	Organismo Descen-tralizado	Instituc. de Seg. Social	Total
Endeud. Púb. e Increment. de O/Pasivos		499.722,00			499.722,00
Colocación de deuda interna a largo plazo		499.722,00			499.722,00
Total		499.722,00			499.722,00

Recursos

Jur.	S.A.F.	Subjur.	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	Ced	FF	Incrementos	Disminuciones
92	992	0	36	1	2	0	0	670	499.722,00	
Total General									499.722,00	

Administración Provincial - Aplicaciones Financieras

Nivel Institucional	Destino	Administración Central	Organismo Descen-tralizado	Instituc. de Seguridad Social	Total
Disminución del Patrimonio		499.722,00			499.722,00
Disminución de Reservas		499.722,00			499.722,00
Total General		499.722,00			499.722,00

Gastos

Orden	Jur.	Subjur	SAF	PG	SP	PPY	AC	OB	U.G.	F.F.	I.	P.	P.A.	SP.	Incrementos	Disminuciones
1	91	0	910	96	0	0	0	0	1401	670	8	5	2	0	499.772,00	
Total General															499.772,00	

RESOLUCIONES**RESOLUCION S.I. y P.I. N° 063**

La Rioja, 08 de agosto de 2007

Visto: El Expte. Cód. D11 N° 00025-1-Año 2005 por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292, en relación con la situación de la firma "PUR KL S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 mediante el Decreto N° 3.104/86 y el Decreto N° 4.171/85, modificado por Decreto N° 196/95, Anexo I; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que estas facultades en lo relativo al procedimiento sumarial previsto en el Decreto-Ley N° 4.292/83, han sido delegadas en la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones por el Decreto N° 280/06.

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) denuncia ante la Autoridad de Aplicación que la firma "PUR KL S.A." entregó Bonos de Crédito Fiscal a proveedores que no son productores de materia prima o semielaborada de origen nacional, transgrediendo lo dispuesto por el Art. de la Ley Nacional N° 22.021.

Que con motivo de dicha denuncia se inició el trámite sumarial previsto por el Decreto-Ley N° 4.292/83, comunicándose al organismo nacional mencionado de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 143 de la Ley Nacional N° 11.683 y sus modificatorias.

Que se realizó una inspección técnica a la firma "PUR KL S.A.", no pudiéndose realizar la inspección contable por la negativa de los profesionales encargados de la contabilidad empresarial a suministrar la información requerida.

Que de las constancias de autos e informes producidos, la firma "PUR KL S.A." incumplió los siguientes compromisos como beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021: 1) presentar información con plazo obligatorio; 2) suministrar información requerida; 3) ocupar mano de obra comprometida; y 4) producción mínima.

Que estos incumplimientos se encuentran tipificados respectivamente como faltas de forma los dos primeros, por el Art. 1°, incisos a) y b); y como faltas de fondo los dos restantes por el Art. 2°, incisos c) y h), del Decreto N° 2.140/84.

Que del procedimiento instructorio efectuado surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndosele a la vez el plazo legal para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Arts. 14°, 15° y 16° del Decreto-Ley N° 4.292.

Por ello, y lo dispuesto por el Art. 16° del Decreto-Ley N° 4.292/83, Art. 1°, incisos a) y b), y Art. 2°, incisos c) y h), y 3° del Decreto N° 2.140/84 y Decreto N° 280/06,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir sumario a la empresa "PUR KL S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 por Decreto N° 3.104/86 y Decreto N° 4.171/85, modificado por Decreto N° 196/95, Anexo I, por el incumplimiento de los compromisos contraídos como beneficiaria que se mencionan en los Considerandos de la presente.

Artículo 2°.- Acordar un plazo de quince (15) días hábiles a la firma "PUR KL S.A." para que formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho, respecto de las faltas de forma y de fondo atribuidas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

* * *

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 070

La Rioja, 04 de setiembre de 2007

Visto: El Expte. Cód. G3 N° 0042-8-Año 2007, por el que la empresa "Sabetex S.A." solicita autorización para vender, a la firma "Kalpakian Hnos. S.A.C.I.", el inmueble de su propiedad que comprende cinco (5) lotes en el Parque Industrial de la ciudad Capital; y,

Considerando:

Que la firma "Sabetex S.A." registra la titularidad de dominio de los lotes "j" de la Manzana N° 509 del Parque Industrial de esta ciudad Capital, por medio de la Escritura Pública N° 10 de fecha 21/03/89, como asimismo, de los lotes "h", "i", "l" y "m" de la Manzana 509 del mismo Parque Industrial, por medio de la Escritura N° 107 de fecha 04/05/00.

Que corresponde que el Estado Provincial, a través de la Autoridad de Aplicación, se pronuncie sobre el interés o no de recuperar dicho inmueble, haciendo uso del Derecho de Preferencia.

Que el señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en uso de sus facultades, se expide en Nota obrante a fojas 8 del presente Expte., determinando que el Estado no hará uso del derecho de preferencia.

Que es intención de este Gobierno ordenar lo referente a los asentamientos industriales, con el propósito de regular y optimizar la utilización del suelo destinado a las radicaciones industriales.

Que la Administración de Parques Industriales informa que se podría autorizar, a la firma Sabetex S.A. a transferir los lotes de terreno identificados con las letras "i", "j", "h", "l" y "m" de la Manzana N° 509, según Plano de Fraccionamiento N° D-1-209/4 del Parque Industrial de la ciudad Capital a la firma "Kalpakian Hnos. S.A.C.I."

Que la firma "Kalpakian Hnos. S.A.C.I." manifiesta su propósito de comprar el inmueble, con la finalidad de relanzar una unidad productiva en dicho predio.

Que se trata de nuevas inversiones para el desarrollo de la actividad textil, la que utilizará mano de obra local con el factor multiplicador que ello implica, cubriendo una sentida necesidad en la ciudad Capital.

Que la Administración de Parques Industriales informa que la radicación que gestiona la firma "Kalpakian Hnos. S.A.C.I." es viable y que se podría autorizar la misma en el referido inmueble del Parque Industrial de la ciudad Capital.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en Dictamen N° 32/07, estima procedente autorizar la gestión propiciada, atento a los antecedentes puntualizados y en un todo de acuerdo a lo normado por Decreto Ley N° 4.011/80 y su Decreto Reglamentario N° 1.323/88.

Que, en consecuencia, resulta menester dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por Decreto N° 074/06,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar a la firma "Sabetex S.A." a transferir los lotes de terreno identificados con las letras "j", "h", "i", "l" y "m" de la Manzana 509, según Plano de Fraccionamiento N° D1-209/4 del Parque Industrial de la ciudad Capital, con una superficie total de Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Cincuenta y Cinco Metros Cuadrados (28.847.55 m2).

Artículo 2°.- Autorizar a la firma "Kalpakian Hnos. S.A.C.I." concretada la transferencia, a radicar un emprendimiento textil en los lotes indicados en el Art. 1°.

Artículo 3°.- Queda establecido que el nuevo propietario de los lotes, deberá observar las condiciones fijadas para la radicación en los Parques Industriales, previstas en el Decreto Ley N° 4.011/80 y su Decreto Reglamentario N° 1.323/88.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

* * *

Registro General de la Propiedad Inmueble

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 10

La Rioja, 13 de setiembre de 2007

"Vuelco de Oficio a la Técnico de Folio Digital"

Visto:

1.- El Convenio celebrado por nuestra provincia con Sintys.
2.- La experiencia llevada a cabo en el ámbito de los Registros de Capital Federal, San Luis, Neuquén y en el nuestro propio (año 1990/91) consistente en el paulatino Vuelco de Oficio a Folio Digital, sin perjuicio de los supuestos tradicionales que dan lugar a la apertura de matrículas.

Considerando:

1.- Que a la fecha se terminó con la primera etapa del Convenio referido en el visto 1.

2.- Que es necesario continuar con los objetivos previstos en el acuerdo (que es el vuelco de oficio de inmuebles en protocolos a folio digital -como segunda etapa).

3.- Que de la evaluación de las tareas hasta acá realizadas, se ha puesto de manifiesto que, si bien se trata de una metodología útil, requiere de una cuidadosa implementación, dada la trascendencia de su alcance.

4.- Que, a tal efecto, resulta conveniente la integración de grupos especiales de trabajo, con personal capacitado y experimentado en la calificación registral de inscripciones, en la técnica de folio real - digital.

5.- Que dada la complejidad de la tarea, resulta aconsejable que cada Registro que decida encararla efectúe previamente un cuidadoso análisis, a fin de determinar la metodología a aplicar, recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para ello, definiéndose como objetivo final el logro de la transformación operativa, teniendo presente la seguridad jurídica que se debe aportar al tráfico inmobiliario, sin que influyan en la decisión intereses externos, basados en el logro cuantitativo.

6.- Que por ello, en uso de sus facultades,

**LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
RESUELVE:**

1.- Disponer se inicie la segunda etapa del Convenio Sintys ("vuelco de oficio de asientos de dominio al sistema de folio digital").

2.- Adoptar el proyecto N° 1, presentado por el Sintys, como método a aplicar para intensificar el proceso de apertura de matrículas por la vía de la conversión de oficio al folio digital.

3.- Tal proyecto consiste:

a) Calificar y verificar los inmuebles de cada asiento.

b) Incorporar a la base - folio digital.

c) Impresión de folio-papel, por ser éste el procedimiento más rápido, pero no menos seguro.

d) Se preside la elaboración de la minuta.

Este procedimiento se consideró con los representantes del Sintys, de común acuerdo que era el más rápido, pero no menos seguro.

4.- Se comenzará con los Protocolos del año 1970, y se irá en forma decreciente hasta llegar al año 1900.

5.- Tal programa será ejecutado por empleados de este organismo, siendo necesaria la presencia de uno o varios profesionales del R.P.I. que analizará cada asiento.

6.- Notifíquese a los empleados del Registro de la Propiedad, al Colegio de Escribanos, al Superior Tribunal de Justicia.

7.- Publicar en el Boletín Oficial por un (1) día. Comenzará a regir el 23 del corriente.

8.- Archívese.

Esc. Adriana B. de Minué Mercado

Directora

Registro Gral. de la Propiedad Inmueble

S/c. - \$ 190,00 - 14/09/2007

LICITACIONES

Gobierno de La Rioja

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas**

Convenio Nación-Provincia

Licitación Pública A.P.O.P. N° 22/07

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Cine Auditorio en: Chamental - Dpto.

Chamental, Olta - Dpto. Gral. Belgrano, y Tama - Dpto. Angel Vicente Peñaloza - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F6 - N° 00913-0-07

Resolución A.P.O.P. N° 932/07

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 4.498.708,30

Plazo ejecución: nueve (9) meses

Lugar recepción propuestas: Administración

Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 02/10/07 hasta las diez (10:00) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 02/10/07 a horas once (11:00)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital

Adquisición de Pliegos: desde el 11/09/07 - Dirección General de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 4.500,00

Ing. Erasmo Herrera

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 07 al 14/09/2007

* * *

Gobierno de La Rioja

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas**

**Plan de Mejoramiento de la Infraestructura
Escolar Provincial
Convenio 40 Millones Nación-Provincia**

Licitación Pública A.P.O.P. N° 23/07

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 2 "Timoteo Gordillo" en Malligasta - Dpto. Chilecito - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F6 - N° 00946-0-07

Resolución A.P.O.P. N° 971/07

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 397.654,02

Plazo ejecución: tres (3) meses

Lugar recepción propuestas: Administración

Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 04/10/07 hasta las nueve (09:00) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 04/10/07 a horas diez (10:00)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - La Rioja - Capital. 03822 - 453370 / 453382 / 453389

Adquisición de Pliegos: desde el 18/09/07 - Dirección General de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 400,00

Ing. Erasmo Herrera

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 500,00 - 14 y 18/09/2007

Gobierno de La Rioja**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas****Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar
Provincial****Convenio 40 Millones Nación-Provincia****Licitación Pública A.P.O.P. N° 24/07**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 80 "Provincia de La Pampa" en Tama - Dpto. Angel Vicente Peñaloza"

Expte. Principal Cód. F6 - N° 00926-2-07

Resolución A.P.O.P. N° 969/07

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 732.972,50

Plazo ejecución: seis (6) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 04/10/07 hasta las once (11:00) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 04/10/07 a horas doce (12:00)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - La Rioja - Capital. 03822 - 453370 / 453382 / 453389

Adquisición de Pliegos: desde el 18/09/07 - Dirección General de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 700,00

Ing. Erasmo Herrera

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 500,00 - 14 y 18/09/2007

VARIOS**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

El Subadministrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Carlos César Crovara, hace saber que en autos Expte. N° A7-2515-1-05, se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 2.337, de fecha 08/08/2007, que en su Artículo 1° dispone: "Notificar, mediante la publicación de edictos, a los Sres. Silvina Edith Ferreira, D.N.I. N° 27.451.162, y Alexis José Carrizo, D.N.I. N° 29.525.054, de lo resuelto por Resolución A.P.V. y U. N° 234/06, respecto de la aceptación de renuncia a la adjudicación de la vivienda N° 87 - Manzana 931 - Lote 14 - Programa Federal 03-63 Viviendas Royal - B° Faldeo del V. Sur - Capital". Publicar edictos por el término de tres (3) días. Ing. Carlos César Crovara - Subadministrador Provincial de Vivienda y Urbanismo a/c. de la Administración.

La Rioja, 27 de agosto de 2007.

Ing. Carlos César Crovara

a/c. Administración Gral. A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 07 al 14/09/2007

REMATES JUDICIALES**Martillero: J. Agustín Contreras**

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni,

Secretaría "B" del autorizante -Prosecretario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en autos Expte. N° 36.688 - "G" - 2005, caratulado: "Grimaux José Carlos c/...Ejecución de Sentencia por Honorarios", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta dinero al contado y al mejor postor, con base, el día veinte de setiembre próximo a horas once y treinta minutos, el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, en Edificio Shopping Catedral - 2do Piso - de esta ciudad Capital, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en el Sector IV del Parque Industrial de esta ciudad, acera Sur de la calle proyectada y que, según títulos de dominio que se encuentran agregados en autos, mide: de frente al Norte: 50,00 m, en su contrafrente al Sur: 51,75 m, de fondo en su costado Este: 59,98 m, y de fondo en su costado Oeste: 73,32 m, lo que forma una superficie total de 3.332,50 m2, y linda: Norte: calle pública proyectada, Sur: espacio verde colectivo, Este: lote "u" y Oeste: lote "s". Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. H - Manz. 496 - Parc. "t" - Padrón N° 1-33706 (datos Cedulón Valuación Fiscal). Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula C-15513. Base de venta en subasta: \$ 758,16 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. Estado y mejoras: El bien se encuentra en buen estado edilicio y consta de un galpón cubierto, un salón destinado de exposición y dependencias con todas las comodidades y servicios públicos. Gravámenes: No registra otro gravamen más que el de este juicio. Condiciones de pago: El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local -Artículo 301° y concs. del C.P.C.

La Rioja, 03 de setiembre de 2007.

Juan Arturo Carrizo

Prosecretario

N° 7.237 - \$ 200,00 - 31/08 al 14/09/2007

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil Primera, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", en autos Expte. N° 35.309-P-2003, caratulados: "Pelliza Segundo J. c/Simán José - Ejecutivo", el Martillero Miguel Alfredo Herrera, rematará el día veintiuno de setiembre próximo a horas once y treinta en los portales de esta Cámara, sito en Shopping Catedral -segundo piso- dinero de contado, con base y al mejor postor, los siguientes bienes: a)- Un inmueble, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Vélez Sársfield N° 775, que mide: al Norte: 9 m; al Sur: 9 m; al Este: 23 m; y al Oeste: 23 m. Lo que hace una superficie total de 207m2. Y linda: al Norte: con María G. Pereyra de Isaza; al Sur: calle Vélez Sársfield; al Este: con Nélide Nora Domatter; y al Oeste: con Leonidas Avila. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad en la Matrícula C-5.941, e individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ: I - Secc.: A - Manz.: 79 - Parc.: "t". Padrón de Rentas: N° 1-05818, con una Valuación Fiscal de \$ 16.256,64.

Base de la Subasta: el 80 % de la Valuación Fiscal, es decir, la suma de \$ 13.005,31. Gravámenes: El inmueble registra los gravámenes informados en autos. Consultarlos en Secretaría y;

b) Un inmueble, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle San Martín N° 145, que mide: al Norte: 46,21 m; al Sur: 46,61 m; al Este: 12,30 m; y al Oeste: 12,35 m, lo que hace una superficie total de 572 m². Y linda: al Norte: con Parcela "ar"; al Sur: con parcela "h"; al Este: con calle San Martín; y al Oeste: con Parcela "ar". El inmueble se encuentra inscripto en el Registro Gral de la Propiedad en la Matrícula: C-6.973 e individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ: I - Secc.: A - Manz.: 79 - Parc.: "as". Padrón de Rentas: N° 1-33684, con una Valuación Fiscal de \$ 51.985,55. Base de la subasta: el 80 % de la Valuación Fiscal, es decir, la suma de \$ 41.588,45. Gravámenes: El inmueble registra los gravámenes informados en autos. Consultarlos en Secretaría. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final, más la comisión de Martillero, y el saldo al aprobarse la subasta. Después de realizada la misma no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos, revisar en Secretaría. Si el día de la subasta resultara inhábil, la misma se realizará el día hábil posterior en igual hora y lugar. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 31 de julio de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c Secretaría

N° 7.263 - \$ 120,00 - 07 al 14/09/2007

* * *

Banco de la Nación Argentina

Por orden del Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del señor Juez Federal Subrogante, Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, se ha dispuesto en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Céspedes, Romualdo Francisco y Otro s/Ejecución Prendaria", Expediente N° 22.146/2002, que el Martillero M.P. 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo al mejor oferente, con base, postura mínima de \$ 100, el día 27 de septiembre de 2007 a 11:00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el hall de entrada Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja. Ubicación de los Bienes: Provincia: La Rioja, departamento Chilecito, distrito Anguinán, "Bodega Céspedes", sito en Parcela 11, Fracción N° 2 de la Colonia Agrícola Anguinán. Los bienes prendados, detallados en Contrato Prendario N° 10.537, consistente en maquinaria de origen nacional: A)- Un (1) tanque de acero inoxidable con accesorios, de 500 hl, Serie N° 7.500.01.01. Vasija N° 13, año de fabricación 2000; B)- Cuatro (4) tanques de acero inoxidable con accesorios de 250 hl cada uno. Serie N° 250.06.00, 250.07.00, 250.08.00 y 250.09.00. Vasija N° 1, 2, 3 y 4, año de fabricación 2000. C)- Cuatro (4) tanques de acero inoxidable con accesorios de 125 hl cada uno. Serie N° 125.13.00, 125.14.00, 125.15.00 y 125.16.00. Vasija N° 5, 6, 7 y 8, año de fabricación 2000. D)- Dos (2) tanques de acero inoxidable con accesorios de 50 hl cada uno. Serie N° 7.50.01.01 y 7.50.02.01. Vasija 9 y 10, año de fabricación 2000. E)- Dos tanques de acero inoxidable con accesorios de 25 hl cada uno. Serie N° 7.25.01.01 y 7.25.02.01. Vasija 11 y 12, año de fabricación 2000. Maquinaria de origen importado. F)- Moledora descobajadora Velo DPC 150, matrícula V-8763

con bomba tornillo PVM 150, matrícula 8764, año de fabricación 2000 construida enteramente en acero inoxidable ISI 304 potencia instalada 3 HP terminación externa satinada altura 2.250 mm, ancho 900 mm, largo 1.700 mm, peso 490 Kg, marca Lucme tipo 90 y motor Lucme tipo 10004 N° 070 de 6,5 HP y 1.400 RPM. G)- Prensa neumática cerrada Velo, modelo PRM 45, matrícula V-7480, año de fabricación 2000, compresor 4 Kw motor tipo 3 FC112MT4 N° 9024377, tipo TC 1256 código N° 2014275007, año 6/99, motor 990551 1400 RPM. H)- Una (1) cinta de evacuación de orujo Velo, matrícula V-8765, año de fabricación 2000, motor marca Electriciti tipo 90 HP 2 N° 42700 1400 HP. I)- Un equipo de frío Velo, AWA 2120 S, matrícula R1780 año de fabricación 2000, EBARI MD40125/22, PN: 1230270004- Kw 2.2 2540 RPM. J)- Dos (2) bombas pistón Manzini modelo SM 200X, matrícula 00070 y 00071, año de fabricación 2000, caudal hl/h 100/200, motor HP 4,1/5,5 otro caudal 93/205 hl/h motor a dos velocidades HP 2/2,5. K)- Una bomba centrífuga modelo ROT 60 cm, año de fabricación 2000, marca Manzini motor a 2 velocidades HP 2/2,5. Maquinaria de origen nacional. L)- Escalera y pasarela de servicio en acero inoxidable año de fabricación 2000 N° BNA 738". Estado general: bueno. La base de venta es de \$ 477.000 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Mil) más gastos. Si en el primer llamado no hubiere oferentes y después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta, con la disminución del 25 %, o sea, por la suma de \$ 357.750. (Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta), más gastos. Los bienes muebles saldrán a la venta en las condiciones según constancias obrante en autos. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, abonará el precio de compra en el mismo acto de remate, dinero de contado y en efectivo, mas el IVA correspondiente (12 %) y más la comisión al Martillero, el diez por ciento (10 %), exclusivamente a cargo del comprador. Gastos; desmontaje y fletes por cuenta del comprador. Recepción de oferta en sobre cerrado: La postura bajo sobre, conforme al Art. 570° CPCCN. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado Actuante, con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado interviniente, por el importe de la compra más el IVA y la comisión al Martillero actuante, establecida precedentemente, deberá contener, apellido y nombres, documento número, edad, estado civil, profesión, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: Registran los del presente juicio. Constatación: Agregada en autos, los bienes salen a venta en el estado de uso y conservación como se encuentran. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Horario de visitas: en horario comercial. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la Actuaría o al Martillero, en calle Castro y Bazán 138, Chilecito, días lunes, miércoles y viernes de 19:00 a 21:00 horas, o al teléfono 03825-15674172. Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora Chilecito, posee líneas de créditos para compra en subasta. Edicto en Boletín Oficial y diario El Independiente, dos (2) veces.

La Rioja, 10 de setiembre de 2007.

Daniel Herrera Piedrabuena
Juez Federal Subrogante

Dr. Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 7.274 - \$ 200,00 - 11 y 14/09/2007

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 37.973 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Melián Juan Edgar y Otra - Ejecución Especial de Hipoteca". La Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veinticinco de septiembre próximo a horas doce (12:00), la que tendrá lugar en los estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos sito Shopping Catedral, Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad el siguiente bien: un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que, según títulos, se ubica sobre acera Este de la calle Proyectada 25 de Mayo N° 1.043, B° Mis Montañas, de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja y se designa como lote "v" de la Manzana N° 74 y mide: de frente al Oeste sobre calle de su ubicación 10,44 m por igual medida en su contrafrente Este, por 25,71 m en cada uno de sus costados Norte y Sur, lo que hace una superficie total de 268,77 m² y linda al Oeste con calle de su ubicación; al Este con lote "t", al Norte con lote "x" y al Sur con lote "u". Matrícula Registral: X-7631. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. C - Manz. 74 - Parcela "v". Base de Venta: \$ 786,24, o sea el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes los deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar compuesta por dos dormitorios, un baño, cocina comedor y otro ambiente nuevo, en buen estado de conservación, el que se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 05 de setiembre de 2007.

Ana Lía Zalazar
Jefe de Despacho

N° 7.297 - \$ 120,00 - 14 al 21/09/2007

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 38.463 - Letra "J" - Año 2006, caratulados: "Juri Haydeé Mary - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la extinta Haydeé Mary Juri, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 25 de junio de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 7.240 - \$ 50,00 - 31/08 al 14/09/2007

La Sra. Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dra. Mónica Raquel Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 2.331 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romero de Acevedo Raquel del Valle - Beneficio para Litigar sin Gastos con Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc. del extinto Rigoberto Nieves Acevedo, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica Raquel Grand de Ocaño - Juez de Paz Letrado. Ante mí: Dra. Alicia M. Sinches - Secretaria Civil. Secretaría Civil, Aimogasta, 10 de agosto de 2007.

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 31/08 al 14/09/2007

El Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.487 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Corzo Francisco Humberto (por el menor Hugo César Corzo) - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado entre calles San Juan y calle Martín Gómez (ex Sarmiento) del B° Argentino de la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja, con una superficie total de 1.611,71 m², respondiendo a los siguientes linderos: al Noreste: con calle San Juan, al Sureste: con Francisco Corzo y Enrique Guillermo Britos, Suroeste: con calle Martín Gómez (ex Sarmiento), y al Noroeste: con Clemente Corzo y Julio Nicolás Moreno. Que el inmueble tiene como Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - C.: I - S.: B - M.: 23 - P.: 19. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de agosto de 2007.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 7.246 - \$ 100,00 - 04 al 18/09/2007

El Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Romero Juan Lorenzo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 9.810 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Romero Juan Lorenzo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de agosto de 2007. Dra.

María Elisa Toti - Juez. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.248 - \$ 45,00 - 04 al 18/09/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 9.731 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Puigdomenech Myriam Karina y Otro - Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado de frente a la calle Oncativo -entre las calles Ecuador y Paso de la Patria- barrio Vial de la ciudad de La Rioja. Matrícula Catastral: Padrón N° 1-17579. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Manzana 216 - Parcela 10 (parte), el cual mide, de frente a la calle de su ubicación, al Sur, 32,00 m; contrafrente al Norte, lindando con Jorge Panza, mide 32,00 m; al costado Este linda con Héctor Nicolás Moreno y Paola Emilce Moreno y mide 76,00 m; y al Oeste linda con suc. de Roque Avila y mide 77,39 m, todo lo que hace una superficie de 2.426,28 m2. Se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de agosto de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.249 - \$ 90,00 - 04 al 18/09/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 38.294 - "M" - 2007, caratulados: "Musso Alfredo Pedro - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Alfredo Pedro Musso, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 28 de agosto de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 7.254 - \$ 45,00 - 04 al 18/09/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.674 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vera Dalinda Ramona y Otra - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en "Paraje Cortaderas", Dpto. Gral. Manuel Belgrano, provincia de La Rioja, con una superficie total de 1.936,81 m2, respondiendo a los siguientes linderos: al Norte: con calle pública, al Sur: con suc. de Simeón

Anastasio Vera, al Oeste: con ex Ruta Nacional N° 79, y al Este: con suc. de Paulino Aliandro, que el inmueble tiene como Matrícula Catastral: 4-13-09-021-315-971. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de agosto de 2007.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 7.257 - \$ 100,00 - 07 al 21/09/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en autos Expte. N° 5.661 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Fincas El Renuevo S.A. - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en paraje "Baldes de Pacheco", Dpto. Gral. Manuel Belgrano, provincia de La Rioja, identificado con dos fracciones: Fracción uno: con una superficie total de 195 ha 1.697,18 m2. Matrícula Catastral N° 4-13-09-024-475-469, con los siguientes linderos: al Norte: sucesión de Leovino Moreno, al Sur: propiedad de Andrés Loyola, al Este: sucesión de Antonio Luna y campo Los Altillos de Carlos Gonzalo Flores y fracción de terreno de la actora, y al Oeste: sucesión de Leovino Moreno, sucesión de Saturnino Vega, propiedad de Pedro Pérez, José Simón Silva y Agustín Ramón Maldonado. Fracción dos: con una superficie total de 6 ha 5.378,26 m2. Matrícula Catastral N° 4-13-09-024-566-380, con los siguientes linderos: al Norte: propiedad de Carlos Gonzalo Flores y fracción de terreno de la actora, al Sur: propiedad de Andrés Loyola, al Este: campo "Los Altillos" de Carlos Gonzalo Flores, y al Oeste: terreno de la actora (fracción 1). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de setiembre de 2007.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 7.258 - \$ 150,00 - 07 al 21/09/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.382 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Rodríguez Maximino de J. - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Maximino de Jesús Rodríguez, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.
Secretaría, agosto de 2007.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 7.260 - \$ 40,00 - 07 al 21/09/2007

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a los legatarios, herederos y acreedores del extinto Juan Norberto Stipanich, a fin de que se presenten en el juicio Sucesorio del nombrado, que tramita en Expte. N° 8.742 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Stipanich Esteban Angel y Otros - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 03 de setiembre de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 7.263 - \$ 50,00 - 07 al 21/09/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Ramón Federico Antonio Pérez, en autos Expte. N° 38.100 - "P" - 2006, caratulados: "Pérez Ramón Federico Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de agosto de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.264 - \$ 45,00 - 07 al 21/09/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.668 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Castro María Teresa - Información Posesoría", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en calle Majul Ayán N° 383, B° Tiro Federal de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 763,59 m², respondiendo a los siguientes linderos: al Noreste: con Yolanda Benita Moreno, al Sureste: con Av. Intendente Ayán, al Suroeste: con suc. de Cándido Orlando Guzmán, Ramona Antonia Arrieta y Jorge Osvaldo Luque, y al Noroeste: con Domingo Julio Silva. Que el inmueble tiene como Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 46 - P.: 38. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de agosto de 2007.

Sra. Gladys Ruarte de Nivas
Prosecretaria Civil

N° 7.265 - \$ 100,00 - 07 al 21/09/2007

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la ciudad de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Puig Ana María, a comparecer en los autos Expte. N° 8.234 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Puig Ana María s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley -Artículo 342° y conc. del C.P.C.

Secretaría, 24 de abril de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.268 - \$ 45,00 - 07 al 21/09/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, en los autos Expte. N° 9.593 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Angel S.A. - Inscripción de Contrato Social", hace saber que por Escritura Pública N° 453, confeccionada en la ciudad de La Rioja, Capital de la provincia de La Rioja el día 21/06/07 por la Escribana María Eugenia Lucero, titular del Registro Notarial N° 10, se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima integrada por la Sra. Mercado Silvia Liliana, argentina, D.N.I. N° 17.744.514, de 41 años de edad, soltera, de profesión comerciante, y con domicilio especial en Manzana N° 2 - Casa N° 21 - B° Atahualpa Yupanqui de esta ciudad de La Rioja; y el Sr. Guzmán Pedro Alejandro, argentino, D.N.I. N° 18.059.099, de 40 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio especial en Manzana N° 2 - Casa N° 21 - B° Atahualpa Yupanqui de esta ciudad de La Rioja. Denominación: "Angel S.A.". Domicilio Social: calle Manuel Belgrano N° 78 - Piso 2° - de esta ciudad. Duración: 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: Comerciales, Licitaciones y Concursos, Importación y Exportación, Agrícola Ganadera, Representaciones y Mandatos, Financiera e Inmobiliaria. Capital: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), integrado en especies en las siguientes proporciones: la Sra. Mercado Silvia Liliana aporta el 50% del Capital, que es equivalente a Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00); y el Sr. Guzmán Pedro Alejandro aporta el 50% del Capital, que es equivalente a Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00). Las acciones serán ordinarias y nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo del monto. Órgano de Administración: Directorio: Presidente: Pedro Alejandro Guzmán, datos personales referidos supra. Directora Suplente: Mercado Silvia Liliana, datos personales referidos supra. La representación de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Edicto por un (1) día.

Secretaría, 10 de setiembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. Registro Público de Comercio

N° 7.252 - \$ 110,00 - 14/09/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por ante la Secretaría "A" de este mismo Tribunal, a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por dos (2) veces que Sotomayor Elba Paulina ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 30.284 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Sotomayor Elba Paulina - Información Posesoria" de un inmueble ubicado en Benjamín de la Vega N° 430 de esta ciudad Capital. Se encuentra identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: C.: I - S.: A - M.: 108 - P.: "ap". Padrón 1-55715. Tiene una extensión de 295,59 m2, bajo los siguientes límites: al Norte: la propiedad de Jesús Francisco Sánchez, al Sur: la propiedad de Héctor Bonifacio Oyola y Genoveva Romero de Oyola, al Este: la propiedad de Carlos Ernesto García, y al Oeste: calle Benjamín de la Vega. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de agosto de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.277 - \$ 45,00 - 14 y 18/09/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Elías Ramón Rogelio Zalazar y Natividad De Jesús Guzmán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.494 - Letra "Z" - Año 2007, caratulados: "Zalazar Elías Ramón R. y Otra". Secretaría, 04 de setiembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. Registro Público de Comercio

N° 7.278 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría en lo Civil "B", hace saber que por Expte. N° 660/07 - Letra "A", caratulados: "Arequito S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social", se tramita la inscripción de la modificación en el Registro Público de Comercio de Contrato Social, según como sigue: Cláusula Cuarta: "Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) -dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas para cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: la Srta. Patricia Petrich suscribe cien (100) cuotas e integra en este acto la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00); el Sr. Diego Petrich suscribe cien (100) cuotas e integra en este acto la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00). Las cuotas se integran en un 100% en efectivo". Cláusula Quinta: "Administración: La administración,

representación legal y uso de la firma social será ejercida por una o más personas en calidad de Gerente, pudiendo ser ésta individual o colegiada, y actuando en forma conjunta o indistinta. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitaciones en facultad en la medida en que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños a su objeto, teniendo facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley exige por poderes especiales, conforme al Artículo 1881 - Código Civil, y Artículo 9° del Decreto N° 5.965/63. Puede, en consecuencia, en nombre de la Sociedad celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, alquilar inmuebles, Fondo de Comercio, operar con cualquier entidad bancaria o financiera, ya sea nacional o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones dentro y fuera del país, inclusive para querellar criminalmente, realizar cobranzas extrajudiciales, designar patrocinantes legales, con el objeto que juzguen conveniente. El o los Gerentes serán designados por reunión de socios y durarán en el cargo por el término de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos. Por consiguiente, resuelven por unanimidad, nombrar al Sr. Diego Petrich, D.N.I. N° 26.124.679, como Gerente de la empresa "Arequito S.R.L.", quien acepta el cargo."

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 7.279 - \$ 150,00 - 14/09/2007

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" -Registro Público de Comercio- Secretaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, comunica que por autos Expte. N° 9.518 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Sheper S.A. - Inscripción Modificación Artículo Tercero - Cambio de Directorio", la firma mencionada ha iniciado diligencias tendientes a la inscripción de "Cambios de Directorios y Síndicos", Acta de Directorio N° 24 -de fecha 05 de julio de 2003- Cargos: Presidente: Juan Carlos Rainoldi. Directores Titulares: Francisco Antequera y Marcelo Girardi, por tres ejercicios. Síndico Titular: Carlos Daniel Dávola. Síndico Suplente: Luis Savigniano, por un ejercicio. Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 -de fecha 23 de abril de 2005 y Directorio de la misma -Director renunciante, Sr. Francisco Antequera, eligiéndose Director Titular al Sr. Carlos Daniel Dávola, miembros de los Organos de Fiscalización a los Sres. Francisco Antequera y como Suplente a Luis Savigniano, por un ejercicio. Que por Acta de Asamblea N° 14 de Directorio N° 27 -de fecha 23/04/06, Director Titular - Presidente: Juan Carlos Rainoldi, argentino, casado, empresario, nacido el día 27/09/46, L.E. N° 6.068.903, domiciliado en calle Santa Fe N° 884 de la ciudad de Rosario. Director Titular - Vicepresidente: Carlos Daniel Dávola, argentino, casado, empresario, nacido el día 27/09/1946, L.E. N° 8.412.601, domiciliado en calle San Lorenzo N° 875 de la ciudad de Rosario. Director: Anabela Rainoldi, CUIT 27-24.779.341-6, argentina, soltera, abogada, nacida el 17/10/1975, D.N.I. N° 24.779.341, domiciliada en Pasaje Santa Cruz N° 380 - Piso 5 - Rosario (por tres ejercicios). Síndico Titular: Francisco Antequera (por un ejercicio). Los Directores constituyen domicilio especial en calle San Martín N° 117. Que la Dirección General de Personería Jurídica dicta en el Expte. N° C-42 00057-0-06 la

Disposición N° 125/07, donde toma conocimiento del Nuevo Directorio y Sindicatura, acompañándose a las presentes actuaciones el expediente administrativo pertinente. Edicto por un (1) día. Registro Público de Comercio, julio de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 7.280 - \$ 130,00 - 14/09/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A", hace saber por tres (3) veces que el Sr. Juan Bautista Sánchez ha promovido Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 19.845 - Año 2006 - Letra "S", caratulados: "Sánchez Juan Bautista - Información Posesoria Veinteñal" respecto de un inmueble ubicado en el distrito Malligasta, departamento Chilecito, que tiene asignada la Matrícula Catastral: Dpto.: 07 4-07-49-001-446-845, con una superficie de 91 ha 9.637,45 m2, y que tiene los siguientes linderos: al Norte: Ruta Provincial N° 12, al Sur: calle pública, al Este: Sánchez Juan Bautista, y al Oeste: Díaz César Encarnación, conforme el Plano de Mensura aprobado por disposición de la Dirección Provincial de Catastro que lleva el N° 016601 de fecha 05 de mayo de 2006. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, siete de noviembre de dos mil seis.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 7.281 - \$ 60,00 - 14 al 21/09/2007

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en los autos Expte. N° 20.006 - Año 2007 - Letra "V", caratulados: "Villafañe Norma del Valle - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Norma del Valle Villafañe, a comparecer a estar a derecho en los autos referenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces.

Chilecito, 05 de setiembre de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 7.283 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2007

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de

Basanni, en los autos Expte. N° 17.781/02, caratulados: "Páez de Cabrera Ventura del Carmen y Otro - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", ordena: publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Ventura del Carmen Páez de Cabrera y Alfredo Reyes Cabrera, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria - Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A". Chilecito, 04 de setiembre de 2007.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 7.284 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2007

* * *

El Señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 19.833/06, caratulados: "Pintos Nilamón - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", ordena: publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria - Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A". Chilecito, 01 de noviembre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 7.285 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2007

* * *

Se notifica a los Sres. Reyes Nélica Díaz de Godoy, Carlos Alberto Godoy y Alejandro Eduardo Godoy, en autos Expte. N° 27.210 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Godoy Graciela y Otros s/ Remoción de Administradora Definitiva", que se tramitan por ante esta Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", la siguiente resolución: La Rioja, diecisiete de octubre de dos mil seis. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelve: 1°) Hacer lugar al incidente de Remoción de Administrador Definitivo, promovido a fs. 11/12. 2°) Imponer las costas a la incidentada. 3°) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad en que se acrediten y actualicen valores. 4°) Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dr. Víctor César Ascoeta. - Juez; Dr. Héctor A. Oyola - Juez; Dra. Marta C. Romero de Reinoso - Juez; Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria.

Quedan Uds. debidamente notificados.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 7.286 - \$ 15,00 - 14/09/2007

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 38.475 - Letra "M" - Año 2006 - "Matarrese Angel Custodio - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de setiembre de 2007.

Ana Lía Zalazar
Jefe de Despacho

N° 7.287 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 9.582 - Año 2007, caratulados: "Mejores Cultivos S.A. s/Inscripción Cambio de Jurisdicción Modificación del Artículo 1", en los que se ha dispuesto la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Escritura número cuatrocientos noventa y dos, de fecha cinco de setiembre de dos mil seis, autorizada por la Escribana Yanina Strega, debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, República Argentina, la sociedad "Mejores Cultivos" modificó el Artículo Uno del Contrato Social, estableciéndose como nueva jurisdicción la provincia de La Rioja, fijando nuevo domicilio en la calle San Martín N° 117 - 5to. Piso de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Asimismo, por Acta de Asamblea N° 3, de fecha 13 de marzo de 2003, la sociedad "Mejores Cultivos" dispuso la constitución de Nuevo Directorio, de lo cual tomó previo conocimiento la Dirección General de Personas Jurídicas. Secretaría, 11 de setiembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. Registro Público de Comercio

N° 7.289 - \$ 60,00 - 14/09/2007

* * *

La Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Emma Angélica del Carmen Tapia o Ema Angélica del Carmen Tapia, a comparecer en los autos Expte. N° 9.809 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Tapia Emma Angélica del Carmen - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de setiembre de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 7.290 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2007

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 9.567 - "A" - 2007, caratulados: "Atilos S.A. - Inscripción de Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Actas de Asambleas Generales Ordinarias N° 3 -de fecha 06 de abril de 1999; N° 6 -de fecha 04 de mayo de 2002 y N° 9 -de fecha 03 de mayo de 2005, se eligieron sucesivos Directorios de la firma "Atilos S.A.", estando conformado el vigente a la fecha, por: Presidente: Juan Leoncio Carvajal. Vicepresidente: Norma Nilda Assis. Directores Titulares: Ana Beatriz del Valle Carbajal, Norma Isabel Carbajal y Juan Jorge Carbajal. Secretaría, 04 de setiembre de 2007.

María Fátima Gazal
Encargada Registro Público de Comercio a/c.

N° 7.291 - \$ 30,00 - 14/09/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 38.747 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Corzo Luis Estargidio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Estargidio Corzo para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 31 de agosto de 2007. Dra. Marcela Fernández Favaron - Secretaria.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 7.292 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Eduardo Nicolás Nader, Secretaría del actuario, Dr. Luis A. Casas, hace saber por cinco (5) veces y por el término de diez (10) días que el Sr. Ricardo Amadeo Barros Reyes y Silvia Estela Barros Reyes, en Expte N° 2.657 - Año 2007 - Letra "B", caratulados: "Barros Reyes Ricardo Amadeo y Otra - Usucapión", ha iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en la localidad de Anillaco, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte: desde el punto de identificación N° 1 hasta el punto N° 2 mide 29,93 m, lindando con parcela N° 8, propiedad del Sr. Lucio Ramón Fuentes, al Oeste: desde el punto N° 2 hasta el punto N° 3 mide 70,09 m, linda con parcela N° 5, propiedad del Sr. Serapio Antonio Mercado, con parcela N° 4, propiedad de los Sres. Desiderio Barros y sucesión de Josefa Vega de Barros, y parcela N° 3 del Sr. Fernando Ernesto Dottori, al Sur: desde el punto N° 3 hasta el punto N° 4 mide 45,00 m, lindando con remanente de parcela N° 10, propiedad del Sr. Elpidio Ramón Lorenzo Brizuela, y al Este: desde el punto N° 4 hasta el punto N° 5 mide 66,28 m y linda con calle pública, lo que hace una superficie total de dos mil quinientos nueve metros con sesenta y siete centímetros

cuadrados (2.509,67 m2). Nomenclatura Catastral: Dpto. III - Circ. IV - Sección A - Manzana 35 - Parcelas 009/010. Aimogasta, 04 de julio de 2007.

Dra. María Ligia Abdala
Secretaría Penal

N° 7.293 - \$ 100,00 - 14 al 28/09/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Eduardo Nicolás Nader, Secretaría del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, en los autos Expte. N° 2.695 - Letra "H" - Año 2007, caratulados: "Heredia Juan José y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante la Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de los causantes, Juan José Heredia y Neli Mercedes del Valle Salazar, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 05 de setiembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.294 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Eduardo Nicolás Nader, Secretaría del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, en los autos Expte. N° 2.692 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Roldán Mariano - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante la Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante, Mariano Roldán, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 10 de setiembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.295 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2007

* * *

Por orden del Juzgado de 1° Inst. y 39ª. Nom. en lo Civil y Comercial, Conc. y Soc. N° 7 de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Hohnle de Ferreyra, se hace saber que en los autos caratulados: "Intercom S.R.L. - Quiebra pedida Simple hoy Concurso Preventivo", Expte. N° 1100611/36, por Sentencia N° 262 de fecha 14/08/07, se ha resuelto: I)- Dejar sin efecto la quiebra declarada por Sentencia N° 192 dictada el 07/06/07. II)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la firma Intercom S.R.L., con sede social en calle Ansenusa N° 2.989, B° Residencial San Carlos de la ciudad de Córdoba y procesal constituido en calle Ituzaingó N° 167, Piso 8°, Of. 5, 6 y 7 de esta ciudad de

Córdoba. III)- Tener por designado Síndico en los presentes autos al Cr. Daniel Alberto Di Muzio con domicilio procesal constituido en calle Río Negro 456, B° Paso de los Andes de la ciudad de Córdoba. IV)- Integrar este órgano como sindicatura plural compuesta por dos síndicos categoría B, integrada por el síndico ya designado, y otro de esa misma categoría a designar a cuyo fin se fija audiencia a los fines del sorteo para el 21 de agosto de 2007 a las 11:30 horas, (...) el Síndico así designado asumirá además la función de Veedor Judicial de la concursada, en los términos del considerando VI de esta resolución, por el término de tres meses a partir de su designación, prorrogable como se expresara, a cuyo fin deberá aceptar el cargo en cualquier día y otra de audiencia (...). XI)- Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico el 24 de setiembre de 2007. Fdo. Dra. Verónica Martínez de Petrazzini, Juez. Córdoba, 29 de agosto de 2007, siendo día y hora de audiencia //// la Cra. Doris Mariana Calla quien acepta el cargo de Síndico Veedor, fijando domicilio en calle 9 de Julio N° 883, Torre 3, Piso 4, Dpto. "C" de la ciudad de Córdoba. Dra. Verónica Martínez de Petrazzini, Juez - Magdalena Jofré de Buteler, Prosecretaria Letrada.

Ignacio Aballay
Comercio y Juzgado

Magdalena Jofré de Buteler
Prosecretaria

N° 7.296 - \$ 500,00 - 14 al 28/09/2007

* * *

Expte. N° 158 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Agrupación Municipal Frente Departamental Popular s/Solicita Personería Jurídico Política (Dpto. Chilecito)", que se tramitan por ante el Juzgado Electoral Provincial, a cargo del Dr. Juan Carlos Vargas (Juez Electoral) - Dra. Teresita de la Vega Ferrari (Secretaria Electoral), se ha dictado la siguiente resolución: La Rioja, cinco de setiembre de dos mil siete. Autos y Vistos: ... y Resultando: ... y Considerando: ... Por todo ello, Resuelve: I) Otorgar Personería Jurídico Política para actuar en todo el ámbito del departamento Chilecito, a la Agrupación Municipal "Frente Departamental Popular", con domicilio partidario en calle Adolfo E. Dávila N° 15 de la ciudad de Chilecito, del departamento Chilecito de la provincia de La Rioja, y constituido domicilio legal en calle Artigas N° 856 de la ciudad de La Rioja. II) Tener por apoderado al Dr. Astur Javier García Quinzanos. III) Ordenar la publicación - prevista por el Artículo 24° de la Ley N° 4.887. IV) Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al Sr. Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al Sr. Juez Federal con competencia electoral de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Carlos Vargas (Juez Electoral) - Dra. Teresita de la Vega Ferrari (Secretaria Electoral). Y, en cumplimiento del Punto III) de la resolución, a continuación se transcriben las Bases de Acción Política: La Agrupación Municipal "Frente Departamental Popular" tiene como cimientto de su accionar político los siguientes objetivos: 1°) Respeto absoluto de los derechos humanos, a la dignidad del hombre, pues en la vida cotidiana el hombre es su principal protagonista. 2°) Defensa plena de la democracia, respetando la soberanía del pueblo, quien la ejerce a través de su voluntad en las prácticas políticas ajustadas al sistema republicano, representativo y federal. 3°) Igualdad de condiciones para todos los habitantes del departamento, con una férrea defensa de la justicia social. No dando como caridad. 4°) Respeto absoluto a la vigencia plena

del estado de derecho y el orden jurídico vigente, permitiendo el pleno ejercicio de los derechos y deberes de todos y cada uno de los ciudadanos. 5°) Amor a nuestra tierra y sus tradiciones, por cuanto se ha creado alrededor de ellas una comunidad fuerte de ideas, creencias y valores, los que debemos proteger y cuidar ante cualquier acechanza que pretenda mancillarla. 6°) Desarrollo de las economías regionales, inspirados únicamente en nuestros intereses, conducidos por nuestros hombres o nuestros órganos de gobierno en representación de nuestra provincia. 7°) Propiciar el derecho a un trabajo, porque es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad. 8°) Afirmación permanente de la Soberanía Nacional y de la Autonomía Municipal y Provincial. 9°) Reivindicación al accionar de la mujer en todos sus roles. 10°) Valorar el derecho a una educación sistemática, gratuita y adecuada con el solo fin de elevar la cultura de todos los habitantes de este departamento. 11°) Respeto a las doctrinas sociales de los credos. 12°) Mantener el respeto y plena vigencia de los derechos de los niños y ancianos. 13°) Derecho a una seguridad social. 14°) Propiciar el derecho de los ciudadanos al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de una vivienda digna, indumentaria y alimentación adecuada para satisfacer sin angustias sus necesidades y la de su familia. 15°) Resguardo al derecho a una cobertura satisfactoria y digna en salud física y moral. 16°) Libertad de prensa y opinión. 17°) Capacitación y formación de los jóvenes en el ámbito político, cultural, social y profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento. 18°) Defensa del medio ambiente, pues al ser humano no se lo puede concebir independientemente de ese ámbito que él mismo ha creado. El trabajo de la Agrupación Municipal "Frente Departamental Popular" debe estar inexorablemente dirigido a lograr estos objetivos, sobrepasando cualquier valladar que se interponga o que pretenda obstaculizarlo. Si se trabaja pensando en lo mejor, con una enorme convicción de lograrlo, basado en la fe y en la lucha, habremos cumplido con él.

Setiembre 05 de 2007.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria Electoral - Provincia de La Rioja

S/c. - \$ 200,00 - 14/09/2007

* * *

El Sr. Juez Electoral Provincial, Dr. Juan Carlos Vargas, por la Secretaría Electoral de la autorizante, Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, con sede del Tribunal en la calle Güemes y Avenida Rivadavia de esta ciudad de La Rioja, ha ordenado la publicación de la siguiente resolución, recaída en autos Expte. N° 136 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Agrupación Política Departamental Frente Vecinalista Unido s/Solicita Personería Jurídico Política", correspondiente al departamento Capital de La Rioja, la cual establece: "La Rioja, veintiocho de agosto de dos mil siete. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por todo ello, se Resuelve: I) Otorgar Personería Jurídico Política para actuar en todo el ámbito del departamento Capital a la Agrupación Municipal Departamental "Frente Vecinalista Unido", con domicilio partidario en la calle Bolívar N° 386, barrio Ferroviario de la ciudad de La Rioja, y constituido a los efectos legales en la calle Güemes N° 366, barrio Centro de la ciudad de La Rioja. II) Tener por apoderado al Dr. Jorge Andrés Romero. III) Ordenar la publicación -prevista por el Artículo 24° de la Ley

N° 4.887. IV) Protocolícese y precédase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al Señor Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al Señor Juez Federal con competencia electoral de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Carlos Vargas - Juez Electoral. Teresita M. de la Vega Ferrari.

Y, en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto III) de la resolución mencionada, se transcriben los principios contenidos en las Declaraciones de Principios y Bases de Acción Política de esta agrupación política:

Declaración de Principios: Desde sus más remotos orígenes el ideal democrático desarrolla un proceso de progresivo equilibrio entre sus dos elementos fundamentales: la libertad y la igualdad.

La tensión producida por el afán de amalgamar esos criterios, que son a la postre los que han servido de núcleo generador a casi todas las ideas políticas en la historia de la humanidad, convoca hoy a los futuros ciudadanos del tercer milenio a la búsqueda de su resolución con impostergable urgencia. Aquí, en nuestra provincia, esta discusión alcanza hoy un grado de absoluta relevancia.

Ciertamente, La Rioja ha venido desarrollando a lo largo de estos últimos diez años un progresivo fortalecimiento de sus instituciones democráticas y la consolidación de su imagen ante sí y el país. Pero aunque esta transición ha sido atravesada con éxito y valores, tales como la libertad y los derechos y garantías cívicos se hallan ya permanentemente instalados entre los objetivos alcanzados por la sociedad, observamos cómo paralelamente gran parte de la ciudadanía queda excluida del sistema día a día, y sin esperar ya ningún tipo de respuesta por parte de las estructuras políticas tradicionales, convertidas ya en verdaderas maquinarias de autorepresentación.

Es por esto que, para quienes creemos en la democracia como un ethos igualitario, como una herramienta que permita alcanzar criterios de participación sustancial, se hace necesario incorporar una nueva perspectiva para formular la acción política, recreando un planteamiento de solidaridad entre los actores sociales, que busque legitimar un canal de expresión que sirva a los fines de estrechar la brecha hoy existente entre representantes y representados; que vuelva a priorizar como protagonistas a sus referentes directos: los ciudadanos.

Por esto, el nuestro Partido llega en estos momentos de incertidumbre como un mensaje de esperanza.

Las crisis llevan implícitas las soluciones y también a las personas que son capaces de plantearlas. En la Rioja de hoy están dadas las condiciones para que el cambio se cristalice dentro del marco de las instituciones democráticas.

Por todo esto, es que resulta indispensable plantear la necesidad de un cambio profundo en el modo de afrontar los problemas de la realidad socio-política. Quizás haya que plantear las "pequeñas soluciones" como primer paso antes que lanzamos a proclamar grandes propuestas incumplibles. Cuando decimos "pequeñas soluciones", no estamos menospreciando su contenido, al contrario, le estamos dando un lugar de jerarquía dentro de las preocupaciones provinciales, ya que es, desde lo particular, que se puede avanzar con seguridad y eficacia hacia lo general, habiendo consolidado en el camino las bases de un desarrollo equitativo.

Es la noción de que podemos, entre todos, revertir esta inercia determinista que ha llevado a la resignación a una de las sociedades más creativas y audaces del mundo, como lo es La Rioja.

Proponemos, por esto, el cambio, porque sabemos que hay en los hombres y mujeres de este país una rebeldía dormida, que parece reservada para terminar con una tarea que es también vocación histórica: la grandeza de nuestra nación.

Así, con el encuentro entre todos, en base a un objetivo que es también destino, lograremos convocar a todos aquellos que con esa misma convicción luchan por sus ideas desde las distintas expresiones de la vida socio-política en esta comunidad.

Estamos persuadidos que ha llegado el momento de establecer una propuesta democrática que alcance a todos aquellos que hoy están postergados, que construya un puente para la creación de una sociedad de oportunidades y una sociedad también más equitativa.

Una armonía entre las concepciones que privilegian la libertad económica con aquella que entiende al Estado como el promotor natural de la dinámica del proceso político. Al observar el mundo actual vemos que los acontecimientos que en el pasado llevaban décadas para producir efectos o resultados ciertos, hoy se desarrollan con una rapidez que desafía la imaginación; sobremano en un país que, como el nuestro, ha vivido en carne propia la vertiginosidad de los cambios producidos en la esfera estadual.

La globalización de las comunicaciones, la interdependencia, la integración regional de las economías de las naciones, nos obligan a pensar hoy desde una perspectiva distinta, más abierta, con menores condicionamientos o recelos ideológicos acerca de nuestro lugar en el mundo. Algunos de los problemas con que se enfrenta nuestra sociedad, ya sea a nivel local, nacional o internacional, sólo pueden ser resueltos con la participación coordinada de todos los elementos que determinan la dinámica social: el mercado, el sector público y las expresiones de solidaridad que surgen de la propia sociedad.

Consideramos que una verdadera poliarquía abarcadora debe incluir los criterios que refuercen el equilibrio entre la economía de mercado y la justicia social. El resultado de esa integración es el único esquema posible para enfrentar males como la concentración económica y la corrupción, generadores visibles de flagelos como la desocupación, la pobreza, la crisis productiva, educativa y de valores trascendentales.

La economía mundial se encuentra inmersa en una dinámica de rápida transformación hacia un modelo perfilado por la globalización de mercados, el protagonismo de las grandes potencias comerciales y la competencia abierta. El nuevo entorno está propiciando también la revolución de los métodos productivos y los hábitos de consumo, muy influidos por los avances tecnológicos y la homogeneización internacional de los gustos de la población, respectivamente.

La industria está en el centro de este gigantesco proceso de cambio que nos ha tocado vivir, tanto por ser el verdadero motor del mismo como por constituir el sector económico más propicio para utilizar sus ventajas y el más expuesto a padecer, en otro caso, sus consecuencias. En ese mundo cambiante y vertiginoso, con relaciones cada vez más estrechas entre los ciudadanos de los distintos países, con veloces transformaciones en el campo de la información y la comunicación y con serias incertidumbres para incorporarse al trabajo por parte de los jóvenes que terminan su formación inicial, la educación es para nuestro Partido la mejor inversión, la mejor garantía de futuro.

La cultura es un factor decisivo para constituir un país abierto, tolerante, plural, dinámico y americano. Un país de todos y para todos. Con instituciones e infraestructuras

culturales de calidad, modernas y con recursos suficientes. Donde las lenguas y las culturas de las diferentes regiones sean parte de nuestra riqueza social y humana. En el que todos participen de la cultura, como elemento prioritario de bienestar social.

Estos ideales, lo sabemos bien, no podrán ser alcanzados mediante el voluntarismo, un optimismo ingenuo, o con una declamación. La única forma de lograrlo será a través de una acción permanente, a través de nuestro ejemplo, con el compromiso de demostrar de aquí en más que una realidad política distinta es posible.

Bases de Acción Política: Al elaborar el pensamiento político como una vocación surgida de valores, tales como la solidaridad y la igualdad, lo que hacemos, en resumen, es poner al hombre como centro de nuestra acción. El ser humano es más que un mero número en alguna especulación macroeconómica, una estadística o una definición científica.

Por ello, todas las propuestas y objetivos de nuestro Partido están basados, fundamentalmente, en una visión pluridimensional del actor social, entendiendo a la actividad política como la búsqueda de las condiciones para el completo desarrollo de la persona humana, tanto en su faceta material como en la espiritual. Esta noción pretende establecer un criterio que propenda al desarrollo de todos y cada uno de los ciudadanos y que permita posibilitar la realización de sus potencialidades.

Si tenemos en cuenta que vivimos en un mundo en donde la competencia es cada día más extrema, donde el hombre común está permanentemente excluido de los niveles de decisión, y en donde la anomia, más que un fenómeno social, representa un elemento característico de esta coyuntura histórica, se hace impostergable encontrar propuestas superadoras que, desde lo político, se manifiesten como puertas de escape a este aparente callejón sin salida.

Pero esto sólo será logrado con la participación de la gente, que para el Partido del Frente Vecinalista Unido es la única base de apoyo legítima, con la integración de pensamientos diversos, y con la convicción profunda que la política debe ser prestigiada mediante la honestidad y la capacidad a la hora de actuar.

Con la firme determinación de canalizar esas expectativas y de proyectarnos como el adecuado instrumento para concretarlas, proponemos estas bases de acción política: En lo político: Defendemos y reivindicamos a la democracia como única forma de gobierno, en donde las decisiones de las mayorías en el marco del respeto por las decisiones de las minorías otorguen sustancia, contenido y legitimidad a la decisión política. Por esto, exaltamos la plena vigencia de la Constitución Nacional, así como también de la necesidad de promover, fundamentalmente, valores como la justicia social, los derechos humanos, la solidaridad, el pluralismo, la soberanía popular y la transparencia en los actos públicos. Para lograr esto, estamos convencidos, es necesario, además, entender que la democracia no debe ser interpretada como un sistema mágico en donde las soluciones a las diversas problemáticas de una nación lleguen sin esfuerzo, por el contrario, un modelo basado en la integración de las voluntades particulares requiere del compromiso de todos los ciudadanos. Sin su participación la democracia pierde su esencia y se desvirtúa.

En esto no podemos olvidar la importancia del Estado como componente básico y natural en la regulación del proceso social y la fijación de políticas. Para él reclamamos una acción emanada de un planteo de equidad, en donde el ciudadano halle el resguardo de las actividades de un mercado cada vez más

competitivo; que pueda preservar el control de los factores estratégicos de decisión político- económica. Asimismo, establezcamos la necesidad de profundizar la búsqueda de mecanismos de control para esa acción estatal, como también a aquellos que otorguen transparencia a la gestión del gobierno y a la administración de los fondos públicos.

Proponemos además la descentralización comunitaria de la gestión y del control de los actos de gobierno. En lo económico: Planteamos como fundamento de nuestra propuesta económica la armonía entre el trabajo y el capital, en donde la relación dinámica entre estos componentes sea determinada y regulada por un Estado moderno, que fije las prioridades de nuestra nación en base al crecimiento de cada uno de sus miembros.

Es primordial en ese esquema la formación de una economía abierta al mundo, que busque en la integración con los mercados internacionales, fundamentalmente, los latinoamericanos, su base natural de crecimiento y expansión.

También es menester ubicar a la industria nacional en un grado prioritario a la hora de establecer objetivos para la economía argentina, pensando que su consolidación y expansión lo es también del país todo.

Estos criterios deben servir también para orientar la acción con respecto a las PyME, cuyo crecimiento es básico para lograr revertir a la brevedad uno de los males más padecidos por nuestra sociedad: el desempleo. Buscaremos, además, fomentar en nuestra sociedad un mayor vínculo con los organismos de defensa del consumidor y de control de los servicios privatizados.

Nuestro compromiso estará también orientado a la integración de los jóvenes en el mercado laboral a través de criterios modernos y mecanismos flexibles que garanticen fundamentalmente la seguridad en el empleo.

En la indispensable transformación del Estado, no debe prevalecer un enfoque meramente financiero, sino que debe perseguirse el aumento sustancial de la productividad del gasto público.

El sistema impositivo, a su vez, deberá estar basado en la progresividad, la transparencia y el fomento de la competitividad de la producción nacional, cuya distribución deberá contar con un adecuado sistema de coordinación financiera que promueva la eficiencia del gasto público.

En lo social: Nuestro partido tratará de encauzar una acción tendiente a la exaltación de valores como la educación, la cultura y la solidaridad en el seno de nuestra comunidad. La educación, verdadero pilar en la construcción de una Argentina más justa, deberá otorgar a los miembros de la comunidad las herramientas necesarias para hacer de la integración social un concepto real y permanente.

La escuela pública será un pilar esencial en la tarea de instrucción de los jóvenes, con docentes justamente retribuidos, para así poder llevar a cabo la enorme tarea de construir el futuro de la Argentina a través de la formación de la nueva generación. Asimismo, la Universidad deberá convertirse en la instancia generadora natural para el desarrollo de las potencialidades de los miembros de la comunidad para su posterior integración.

En cuanto a la cultura, el Partido se reconoce en las múltiples dimensiones del quehacer cultural de nuestra provincia. Creemos necesario fomentar todas aquellas expresiones artísticas riojanas en todos los ámbitos públicos de nuestro departamento, prioritariamente en la escuela, convertida así en un verdadero canal de socialización. Por esto, nuestro mensaje partirá de la identificación con nuestros autores y creadores, científicos y pensadores, así como también de todos aquellos hombres y mujeres contribuyan con su

accionar hermanando el proyecto nacional con los ideales del latinoamericanismo.

En cuanto a los criterios de participación social, nuestro Partido se pronuncia a favor de todas aquellas expresiones que posibiliten al actor comunitario la debida recepción de la información, así como reclamamos enfáticamente libertad para los medios de comunicación a la hora de canalizar esa información. Sólo con ciudadanos informados se podrá construir una democracia verdadera. La solidaridad deberá ser más que una expresión orientadora, será un mandato ético que nuestro Partido fomentará en todas sus expresiones.

En una sociedad moderna como la nuestra, la situación medioambiental estará consignada como un tema de absoluta prioridad, y nuestro pensamiento partidario buscará permanentemente unificar criterios de mayor racionalidad con propuestas que favorezcan una progresiva "conciencia ecológica".

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria Electoral - Provincia de La Rioja

S/c. - \$ 800,00 - 14/09/2007

Se comunica que en los autos Expte. N° 103 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Partido Un Cambio para mi Pueblo s/Solicita Personería Jurídico Política", que se tramitan ante el Juzgado Electoral de la Provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Juan Carlos Vargas y de la actuario, Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: Juzgado Electoral de la Provincia de La Rioja, 27 de agosto de 2007 "Visto: ... Considerando: ... Resuelve: ...".

I) Otorgar Personería Jurídico Política para actuar en el ámbito del departamento Chilecito de la provincia de La Rioja, a la Agrupación Municipal "Un Cambio para mi Pueblo", con domicilio partidario en calle El Maestro N° 248 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, y constituido a los efectos legales en calle Catamarca N° 43 de la ciudad de La Rioja.

II) Tener por apoderados a las Dras. Laura Romina Quiroga, Daniela Herrera y al Dr. Carlos Orlando del Valle de la Vega.

III) Ordenar la publicación -prevista por el Artículo 24° de la Ley N° 4.887.

IV) Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al Señor Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al Sr. Juez Federal con competencia electoral de La Rioja, con copia de la presente resolución.

V) Notifíquese.

VI) Firmado: Dr. Juan Carlos Vargas - Juez Electoral. Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari - Secretaria Electoral."

VII) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Declaración de Principios

El Partido Político "Un Cambio para mi Pueblo" nace de la vida política del departamento Chilecito de la provincia de La Rioja, como una alternativa real y concreta ante el imposterizable recambio generacional.

Se constituye como un espacio de discusión con ideas renovadoras, cuyo principal eje es la participación de los

jóvenes, en quienes hoy recae la difícil responsabilidad del futuro de nuestra provincia y el destino de sus habitantes.

Se trata de una nueva fuerza política indivisible, cuyo objetivo es uno solo, la realización de este bendito pueblo con hombres de lucha y de principios, nació e hizo su historia transitando el difícil camino en pos de lograr su propia identidad.

Este Partido Político basa sus acciones en la actualización de ideas y propuestas, adecuando las mismas a los nuevos tiempos políticos, económicos y sociales, sin perder por ello las hondas raíces históricas y populares que caracterizan al hombre y a su sentir riojano.

El Partido Político "Un Cambio para mi Pueblo" es una nueva opción abierta y convocante, abierta a todos los riojanos y habitantes de esta bendita tierra para realizar una empresa común. Sin sectarismos pero con su propia identidad y dispuesto, desde su seno, a adaptarse y adecuar sus propuestas al veloz cambio de las circunstancias que la presente hora exige.

Existen hoy en la opinión pública, y muy especialmente en los sectores de la sociedad, una aguda disconformidad y notoria incertidumbre acerca de su porvenir.

Además, existe una gran desigualdad social que exige ser corregida. Es urgente una respuesta efectiva a las legítimas demandas en materia de trabajo, salud, educación, justicia, acción social y transparencia en la gestión pública.

Este desafío social es plenamente asumido por el Partido Político "Un Cambio para mi Pueblo", desafío que no supone únicamente el mejoramiento de la clase trabajadora y de las capas más humildes de la sociedad, sino que lleva en sí la necesidad de atender las legítimas demandas de todo un pueblo donde existan sectores de las más vastas actividades, profesionales, de los pequeños y medianos empresarios y productores, de los docentes, de la cultura y la ciencia que reclaman justicia la creación de condiciones más apropiadas para su reinserción productiva y laboral.

El Partido Político "Un Cambio para mi Pueblo" es un movimiento político que se sustenta y edifica a partir del convencimiento de sus integrantes del respeto irrestricto de los principios de la forma republicana de gobierno, al régimen federal y democrático que caracteriza al pueblo argentino, defendiendo los valores históricos que conforman nuestra tradición y cultura nacional, provincial y municipal.

Son principios esenciales e irrenunciables de este Partido Político "Un Cambio para mi Pueblo" la defensa irrestricta de la legalidad institucional, tal como lo manda nuestra Constitución Provincial, el logro de mayor nivel de desarrollo político y social, la concreción de la equidad e igualdad de oportunidades para nuestros jóvenes.

Bases de Acción Política

- 1.- Amor a nuestra tierra y sus tradiciones.
- 2.- Respeto absoluto de los derechos humanos y la dignidad del hombre.
- 3.- Igualdad de condiciones para todos los habitantes de nuestro departamento, con una férrea defensa de la justicia social.
- 4.- Garantizar los derechos individuales invocados en los Artículos 14° y 14° (Bis) de nuestra Constitución Nacional, y propiciar el derecho al trabajo.
- 5.- Defensa plena de la democracia, como la única forma admisible de organización política para la sociedad y su gobierno, y respetando la soberanía popular, quien la ejerce a

través del gobierno de sus representantes, ajustada al sistema republicano, representativo y popular.

6.- Respeto absoluto a la vigencia plena del estado de derecho y el orden jurídico vigente.

7.- Rechazo total a la intolerancia, a la violencia y a la inmoralidad pública, respeto irrestricto de los Derechos Humanos.

8.- Desarrollo de las economías regionales.

9.- Afirmación permanente de la Soberanía Nacional y de la Autonomía Provincial y Municipal.

10.- Valorar el derecho de una educación sistemática, gratuita y adecuada con el solo fin de elevar la cultura de todos los habitantes y garantizar la educación, bajo la absoluta convicción de que es la única vía para generar igualdad de oportunidades.

11.- Mantener el respeto y plena vigencia de los derechos de los niños y ancianos.

12.- Derecho a la seguridad social.

13.- Reivindicación de la mujer en todos sus roles.

14.- Defensa del medio ambiente, ya que el ser humano no se puede concebir independientemente de ese ámbito.

15.- Fomentar la investigación y el desarrollo para el logro del bienestar social.

16.- Propender a erradicar la cultura del asistencialismo político, generando condiciones que permitan afianzar la cultura del trabajo.

17.- Respeto a las doctrinas sociales y a los credos.

18.- Libertad de prensa y opinión.

El trabajo del Partido "Un Cambio para mi Pueblo" debe estar inexorablemente dirigido a lograr estos objetivos, sobrepasando cualquier valladar que se interponga o que pretenda obstaculizarlo.

Si se trabaja pensando en lo mejor, con una enorme convicción de lograrlo, basado en la fe y en la lucha habremos cumplido con él.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari

Secretaria Electoral - Provincia de La Rioja

S/c. - \$ 300,00 - 14/09/2007

La Señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Pablo Pedro Alvarez, L.E. N° 8.144.347, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.028 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Alvarez Pablo Pedro - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 16 de abril de 2006.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 50,00 - 14 al 28/09/2007

* * *

La Señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Rosalindo Dávila, D.N.I. N° 06.705.040, y de Martina González, D.N.I. N° 0.940.547, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.707 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Dávila Rosalindo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 20 de noviembre de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 50,00 - 14 al 28/09/2007

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 02-L-2007. Titular: Latin American Minerals Argentina S.A. Denominación: "Tendal Norte". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 02 de febrero de 2007. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 2.899 ha 0815 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94 perimétrales: Y=2561687.000 X=6893166.000, Y=2561700.000 X=6888100.000, Y=2565800.000 X=6888100.000, Y=2565800.000 X=6890500.000, Y=2568871.000 X=6890500.000, Y=2568871.000 X=6893166.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6893166-2568871-13-10-E - SO: 6888100-2561700-13-10-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 28 de agosto de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el término de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 - párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°) De forma ... Fdo. Géol. Hunicken Herman - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese. Fdo. Géol. Hunicken Herman - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 7.282 - \$ 100,00 - 14 y 25/09/2007

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 25-R-2007. Titular: Río Tinto Mining And Exploration Limited- Suc- Arg. Denominación: "Antonia I". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 03 de mayo de 2007. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Independencia de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 10.000 ha y la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94 perimétrales: Y=3372500.000 X=6664300.000, Y=3382500.000 X=6664300.000, Y=3382500.000 X=6654300.000, Y=3372500.000 X=6654300.000. Se informa que dentro del área solicitada se encuentra la cantera -Expte. N° 8.859-V-83 a nombre de Vesely Mario Francisco y Don Darío -Expte. N° 6.590-C-75 a nombre de Ceballos Adel Leonardo, debiéndose respetar derechos de terceros. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6664300-3382500-13-11-E - SO: 6654300-3372500-13-11-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 28 de agosto de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° - párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°) De forma ... Fdo. Géol. Hunicken Herman - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 7.288 - \$ 100,00 - 14 y 25/09/2007

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

MINISTERIOS

Jefatura de Gabinete de Ministros a/c.

Ing. Javier Héctor Tineo

Salud

Dr. Gustavo Daniel Grasselli

Hacienda y Obras Públicas

Ing. Javier Héctor Tineo

Industria, Comercio y Empleo

Sr. Julio César Sánchez

Gobierno y Derechos Humanos
Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida

Educación
Sr. Carlos Abraham Luna Daas

Secretaría General y Legal de la Gobernación

Asesor General de Gobierno
Dr. Héctor Raúl Durán Sabas

Fiscal de Estado
Dr. Gastón Mercado Luna

SECRETARIAS

Desarrollo Social
Cr. Jorge Edgardo Núñez

Relaciones con la Comunidad
Prof. Elio Délfór Nicolás Zalazar
Salud Pública

Promoción Institucional a/c.
Dr. Daniel César Herrera

Gobierno

Hacienda
Cr. Ricardo Antonio Guerra
Desarrollo Local

Agricultura y Recursos Naturales

Seguridad

Planeam. y Desarrollo Educativo

Ambiente

Sr. Nito Antonio Brizuela

Ganadería

Sr. Silvio Luciano Murúa
Gestión Educativa
Lic. Rafael Walter Flores
Industria y Prom. Inversiones

SUBSECRETARIAS

Trabajo

Derechos Humanos
Sr. Domingo Antolín Bordón

Comercio e Integración
Cr. Luis José Quijano

De la Mujer
Sra. Juana Lucía Zamora
Control Adicciones y Violencia Juvenil
Prof. Roberto Daniel Navarro

Agencia Pcial. de la Juventud
Sr. Luis Santiago Planas

Minería
Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales
Sr. Délfór Augusto Brizuela

Coordinación Administrativa
Ing. Anibal Sebastián Saavedra

Desarrollo Social
Sr. Lucas Vicente Moyano

Coordinación Operativa
Sr. Rafael Víctor Saúl
Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes

Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad
Lic. Nicolás Antonio Díaz

Gestión Pública

Asuntos Municipales
Sr. Miguel Nicolás Brahim

Gestión Previsional
Agencia Pcial. de Cultura
Sra. Hilda Clelia Aguirre

Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico
Lic. Alberto Gustavo Núñez

Administración Financiera

Desar. Humano y Familia
Sra. Teresita Leonor Madera

Transporte y Seguridad Vial
Ing. Amelia Dolores Montes
Agencia Pcial. de Turismo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00